

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 970/E
LAS CONDES, 27/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5492/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5304 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13583, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$177.900, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13583.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13583 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	VALDIVIA CARLSSON GRACIELA TERESA	13.270
2	ROBERTO JAVIER ENRIQ HARITCALDE RAVAILHE	4.750
3	ELENA DEL CARMEN FERNANDEZ CONEJEROS	13.270
4	GATICA BORIES RODOLFO ENRIQUE	4.750
5	MONSALVE ESPINOSA JAIME FRANCISCO DEL	4.060
6	DATTARI OLGUIN FLOR MARIA	4.060
7	BARRERA VEGA JULIA ROSA	4.750
8	CABRERA VASQUEZ ISABEL DEL CARMEN	4.750
9	CUADRA REBOLLEDO EDUARDO ARTURO	9.770
10	GOMEZ LARRAIN OSVALDO ARTURO	560
11	PENAILILLO ARANCIBIA VERONICA	560
12	MARIA ADRIANA GARCIA AUGIER	2.250
13	QUINTEROS CERDA GLORIA DEL CARMEN	9.770
14	ECHEVERRIA RISCAL MARIA ANTONIETA	2.250
15	GUADALUPE DEL ROSARI CASTILLO ROZAS	2.250
16	LINO BUSTAMANTE SILVANA DEL CARMEN	9.770
17	FUENZALIDA LOPEZ BERTA CONCEPCION	9.770
18	MORALES GOMEZ NANCY GUILLERMINA	2.250
19	BRAVO NAVARRO JOSE BENJAMIN	560
20	ESPINOZA BAEZA RAQUEL DE LAS MERCEDES	2.250
21	ELVIRA DEL CARMEN VIVALLOS CASTRO	2.250
22	RUIZ RIOS MARIA JESUS	560
23	CATRIFOL CARIQUEO MARIA RUFINA	560
24	ORDENES RUBILAR CLAUDIO ENRIQUE	560
25	MARIA INES MARIN SAAVEDRA	2.250
26	EVELYN SINDY SPENCER SALINAS	560
27	ROSA ESTER GARRIDO NAVARRO	560
28	FERNANDEZ CERDA ORFELINA ESTER	2.250
29	RUBEN BENJAMIN MIRANDA SALAZAR	560
30	DIANE KAREN WILLIAMS MACAYA	560
31	VALENZUELA GUTIERREZ ELIANA DEL CARMEN	2.250
32	BLANCA DE LAS MERCEDES VILLARROEL FIGUEROA	9.770
33	QUIROZ ENCINA DANIELA PILAR	9.770
34	ANTIMIL NAHUEL CELIA ANDREA	2.250
35	MARCELA IVONNE ALVAREZ MORGADO	560
36	MONTUPIL BUSTOS CECILIA EDITH	560
37	NICOLE ROXANA BRAY ALARCON	2.250
38	PAINEN PAINEN KATHERINE DEL CARMEN	9.770
39	AGUILAR NOVAKOVIC CAROLINA ANDREA	2.250
40	OLGUIN CERDA NICOLAS IGNACIO	9.770
41	JAVIERA ANDREA HUAQUICHEO LEYTON	560
42	VARGAS LEHUEDE CATALINA ANDREA	2.250
43	ANDRADE COBOS AILEEN ANTONIA	2.250
44	SOFIA ISIDORA BARRALES DIAZ	560
45	RUBEN ARMANDO MIRANDA CARRENO	560
46	MATA NORABUENA ANGELICA AURELIA	2.250
47	HERRERA CABANA MARTINA ANTONIA	2.250
48	NELLY MARITZA RAMOS QUISPE	560
49	VALENCIA TORRES JOEL SANTIAGO	560
50	HIDALGO MELEDANDRI JULIETA ROSA	560
TOTAL		177.900

